ANEXO II

(Anverso)

DECLARACION complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

El que suscribe, don ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el ..... de ..... de 19....., por la presente declaración bajo mi personal responsabilidad, con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal, consignados al dorso:

HAGO CONSTAR

a) Que ..... se encuentra inculpado o procesado.
b) Que ..... le han sido aplicadas medidas de seguridad.
c) Que ..... está implicado en diligencias en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.
d) Que ..... ha sido condenado en juicio de faltas en los tres últimos años a esta fecha.
e) Que ..... le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionadas por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente para el que se exige esta certificación o informe de conducta y en plazo de los últimos años a esta fecha.

En ....., a ..... de ..... de 19.....

El declarante,

(Reverso)

CODIGO PENAL

Art. 302. Serán castigados con la pena de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario que abusando de su oficio cometiera falsedad. (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20.)

.....

4.° Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Art. 303. El particular que cometiese en documento público u oficial, en letras de cambio o en otra clase de documentos mercantiles algunas de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas. (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20.)

NOTA.—Se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes, ni las procedentes de infracciones de tráfico.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17902 *RESOLUCION de 13 de junio de 1984, de la Junta del Puerto de Tarragona, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una vacante de Comisario existente en dicho Organismo.*

Vacante la plaza de Comisario en la plantilla de esta Junta, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y cumplido el trámite de aprobación preceptiva por la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo que determinan los artículos 6.°, apartado 2, d), y 8.°, apartado 4, del Estatuto del Personal, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*

Se convoca una plaza vacante de Comisario de Puerto de la Junta del Puerto de Tarragona.

1.1.1 Características de la plaza:

a) Se regirá por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y su régimen económico será fijado por Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.
b) Será de aplicación el régimen de incompatibilidades fijadas por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, no pudiendo, en consecuencia, simultanearse el desempeño de la misma con el de cualquier otra de la Administración Central, autónoma o local.

1.2 *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las pruebas que más adelante se detallan, dividiéndose las mismas en siete ejercicios independientes cada uno de ellos, sobre los siguientes temas: 1.°, Aritmética y elementos de Geometría; 2.°, Derecho y legislación de puertos; 3.°, puertos; 4.°, temas específicos; 5.° (práctico), liquidación de tarifas; 6.° (práctico), operativa portuaria, y 7.° (práctico), maniobra de buques.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1 *Generales.*

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
c) Estar en posesión del título de Capitán de la Marina Mercante.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni haber sido inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*

Los que deseen tomar parte en dichas pruebas deberán hacer constar en la solicitud que reúnen los requisitos antes expresados, acompañando el título preceptivo.

3.2 *Organos a quienes se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Tarragona, en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial de instancia aprobado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero).

3.3 *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Tarragona o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas.*

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6 *Forma de efectuar el ingreso.*

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Depositaría-Pagaduría de la Junta del Puerto de Tarragona.

3.7 *Defecto en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe el título preceptivo, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite, salvo caso de fuerza mayor.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamación contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publica-

ción en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación.

4.6 *Orden de actuación.*

Se determinará mediante sorteo público y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.7 *Publicación.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado» No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros: Un Presidente, que será el de la Junta del Puerto; tres Vocales: Uno el Ingeniero Director del Puerto, otro designado por la Dirección General de la Función Pública y otro en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, y un Secretario, que será el Secretario-Contador de la Junta.

Serán sustituidos, en su caso, por los que reglamentariamente les corresponda y por los nombrados con tal carácter por la Dirección General de la Función Pública y Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, respectivamente.

La composición nominal del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Presidencia cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes citado.

5.4 *Actuación y constitución.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres miembros del mismo, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos, cuantas dudas surjan en la aplicación de las presentes bases de la convocatoria, así como lo que proceda en todo aquello que no se halle previsto en las mismas.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente las pruebas por causas muy graves y plenamente justificadas, debiendo publicarse el correspondiente acuerdo de suspensión en el «Boletín Oficial del Estado».

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*

El programa de las pruebas consta de cuatro ejercicios teóricos y tres ejercicios prácticos.

6.2 *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, excepto por causas no imputables al Organismo que convoca.

6.3 *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

6.4 *Llamamiento.*

El llamamiento de los opositores será único.

6.5 *Fecha, hora y lugar para el desarrollo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se desarrollarán los ejercicios y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6 *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado.

6.7 *Orden de actuación.*

Se determinará mediante sorteo y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 *Sistema de calificación.*

Cada uno de los ejercicios a desarrollar se calificará de cero a diez puntos. La calificación de los ejercicios de cada uno de los aspirantes se obtendrá por medio de la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

7.2 *Resultado final de los ejercicios.*

El resultado final de los ejercicios se calificará con una puntuación de cero a diez, como resultado de la media aritmética de los siete ejercicios. En este resultado final será necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar, sirviendo la suma de puntos total para clasificar a los aspirantes a los efectos de asignación de las plazas.

8. SELECCION DEL ASPIRANTE APROBADO Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Anuncio del aspirante seleccionado.*

Terminada la calificación de los aspirantes y sumada la puntuación correspondiente a la valoración de méritos, el Tribunal publicará el nombre y apellidos del aspirante seleccionado, por ser solamente una la vacante a cubrir.

8.2 *Propuesta para nombramiento.*

El Tribunal elevará la propuesta del aspirante seleccionado a la Junta del Puerto, para que ésta verifique el nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos.*

El aspirante seleccionado presentará en el Organo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil o correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado del certificado académico de los estudios realizados.

c) Certificado médico expedido por el Departamento de Sanidad y Seguridad Social, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del servicio

d) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia, municipio o de la Administración institucional, ni estar sometido a expediente disciplinario por dichas administraciones.

9.2 *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista del aspirante seleccionado.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 *Excepción.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el artículo 4.° del Decreto 1411/1960. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la mencionada anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 *Nombramientos.*

La propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se someterá a la consideración de la Junta, elevándose seguidamente al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para su aprobación.

Una vez aprobada, se expedirá por el ilustrísimo señor Presidente el correspondiente nombramiento de funcionarios de carrera, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, excepto el apartado c), que ha sido sustituido por la fórmula de juramento o promesa, establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tarragona, 13 de junio de 1984.—El Presidente, José Munné Costa.—El Secretario-Contador en funciones, Félix Donoso Mezquida.

CUESTIONARIO DE TEMAS PARA LA PRACTICA DE LOS EJERCICIOS ANTES RESEÑADOS

PRIMER EJERCICIO

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.° Sistema métrico decimal. Su concepto y fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 2.° Medidas de capacidad y ponderables. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 3.° Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 4.° Regla de interés: Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 5.° Regla de aligación y compañía: Su definición, planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 6.° Definición y división de la Geometría. Conceptos de superficie línea y punto.

Tema 7.° Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas: Concepto y propiedades principales.

Tema 8.° Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 9.° Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 10. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 11. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no están en línea recta.

Tema 12. Area, definición. Area del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Area del círculo.

Tema 13. Elementos que determinan un plano. Angulo diedro: Sus clases. Angulo poliedro.

Tema 14. Triedros. Pirámide. Prismas. Poliedros. Paralepípedo. Octaedro.

Tema 15. Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono. Cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 16. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1.° Concepto de la Geografía: Sus principales divisiones. Movimiento de la tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geográficas. Idea de la escala.

Tema 2.° España: Situación y límites y superficie. Clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3.° España: Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 4.° España: Población y masa. Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5.° España: Regiones españolas. Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 6.° España: Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 7.° Geografía universal: Europa. Estados del Sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, razas, características y puertos de Portugal.

Tema 8.° Estados centroeuropeos: Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9.° Europa central y septentrional: Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asia: Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 11. Africa y Oceanía: Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12. América del Norte y Central: Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 13. América del Sur: Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO

Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1.° Constitución Española. Fecha de su promulgación. De la Corona. De los Derechos Fundamentales y de las libertades públicas. De las Cámaras.

Tema 2.° Congreso. Composición. Duración. Senado. Composición. Duración.

Tema 3.° Concepto de la Administración. El Derecho administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 4.° Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas. Ministerio de Trabajo. Funciones y organización del mismo.

Tema 5.° Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.° División administrativa general y divisiones españolas del territorio español.

Tema 7.° Administración provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.° Actividades administrativas. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 9.° Concepto de Derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Conceptos de las reguladas por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del comercio, Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 10. El buque. Concepto y naturaleza jurídica. Nacionalidad y abanderamiento.

Tema 11. El empresario marítimo, armador o naviero. Responsabilidades del naviero.

Tema 12. Colaboradores del naviero. Personal terrestre: El gestor naval, el consignatario, el comisionista transitorio. Personal marítimo: El capitán, el piloto, el contramaestre, los maquinistas, el sobrecargo.

Tema 13. Modos de utilización del buque: El Time. Charter. El contrato de fletamiento. El conocimiento de embarque. El manifiesto de carga.

Tema 14. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden. Las letras de cambio. Sus requisitos. Concepto de endoso, el aval y el protesto. Libranzas, vales, pagarés, cheques. Su función y requisitos esenciales.

Legislación especial de puertos

Tema 1.° Concepto de puerto. Su clasificación. Puertos más importantes de España. Concepto de la zona de servicios del puerto de zona de descarga y manipulación de mercancías y de depósito franco.

Tema 2.° La organización de los puertos de interés general en la Ley de Juntas. Composición de la Junta del Puerto. Facultades de la misma. El Presidente y el Vicepresidente. El Director del puerto y el Secretario de la Junta.

Tema 3.° Financiación de los gastos de los puertos. Tarifas por servicios generales y específicos. Cánones de concesiones y autorizaciones. Subvenciones. Otros ingresos.

Tema 4.° La tarifa G-1. Concepto. Actividad que comprende. Base. Devengo.
Tema 5.° La tarifa G-2. Concepto. Actividad que comprende. Base. Devengo.
Tema 6.° La tarifa G-3. Concepto. Actividad que comprende. Base. Devengo.
Tema 7.° La tarifa G-3 y especial. Concepto. Actividad que comprende. Base. Devengo.
Tema 8.° Reglas generales de aplicación y definiciones de servicios específicos. Tarifa E-1. Concepto. Actividad que comprende. Base. Devengo.
Tema 9.° Tarifa E-2. Concepto. Base. Reglas de aplicación.
Tema 10. Tarifas E-3 y E-4. Concepto. Actividades que comprende. Base. Devengo.
Tema 11. Tarifas E-5 y E-6. Concepto. Actividades que comprende. Base. Devengo.
Tema 12. Autoridades y competencias en el puerto.
Tema 13. Utilización de las instalaciones en la zona de servicio. Acceso a la misma. Circulación por dicha zona y establecimiento en la misma.
Tema 14. Atraque.
Tema 15. Carga y descarga y transporte de mercancías en la zona del puerto.
Tema 16. Servicios y disposiciones generales en la zona del puerto.
Tema 17. Sanciones y procedimiento.
Tema 18. Idea general de las concesiones administrativas del dominio público. Idea del servicio público. Autorizaciones.

TERCER EJERCICIO

Puertos

Tema 1.° Obras exteriores. El concepto de dique de abrigo y su clasificación estructural.
Tema 2.° El muelle. Concepto fundamental. Sobrecargas usuales.
Tema 3.° Dragados. Tipos de dragas: Ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos según la clase de terrenos a dragar.
Tema 4.° Las superestructuras portuarias: Los almacenes y tinglados, sus funciones y tipos. Silos.
Tema 5.° Las superestructuras portuarias: Los medios de carga y descarga y los transportes interiores.
Tema 6.° Las superestructuras portuarias: Las redes viarias e interiores y sus enlaces con los accesos.
Tema 7.° Las superestructuras portuarias: Las redes de suministros. Abastecimientos de agua, de combustibles y de energía eléctrica.
Tema 8.° Análisis de los puertos, según la función de tráfico. Características exigibles para los graneles, tanto sólidos como líquidos; para la mercancía general, para la pesca y para los pasajeros. Instalaciones genéricas que se requieren.
Tema 9.° Las líneas de tráfico marítimo. Concepto de línea regular, ocasional y navegación «tramp».
Tema 10. Generalidades sobre la geografía de los tráficos de cereales, petróleos y derivados y minerales.
Tema 11. Generalidades sobre el tráfico de mercancía general. La unidad de carga, el «pallet» y el contenedor.
Tema 12. Tipos de buques para cada clase de tráfico. Buques OBO y LASH. Los supertanques. Buques transbordadores «Roll-on», «Roll-off» y de cruceros turísticos.
Tema 13. La pesca. Tipos de barcos pesqueros, modalidades de procedimiento de capturas. El buque congelador y el buque factoría. Nociones de las áreas de pesca mediterránea y sudatlántica.

CUARTO EJERCICIO

Temas específicos

Tema 1.° El Reglamento de Servicio y Policía de la Zona de Servicio del Puerto de Tarragona.
Tema 2.° Tipos estructurales de los diques y muelles del puerto de Tarragona.
Tema 3.° Tipo y estructura del tráfico del puerto de Tarragona.
Tema 4.° Tarifas por servicios generales y específicos del puerto de Tarragona.
Tema 5.° Régimen de autorizaciones y concesiones del puerto de Tarragona.
Tema 6.° Personal funcionario y obrero del puerto de Tarragona. Estructura de las plantillas.
Tema 7.° Características físicas y morfología del puerto de Tarragona.
Tema 8.° Servicios con que cuenta el puerto, prestados por la Junta o por particulares.
Tema 9.° Clases de empresarios que ejercen su actividad en el puerto de Tarragona.
Tema 10. Procedimientos seguidos para prestar los servicios.

QUINTO EJERCICIO

(Práctico)

Liquidación de tarifas

Se facilitará a los aspirantes el manifiesto de un buque de carga general que, elegido al azar, haya entrado en el puerto de Tarragona en los últimos cinco años, a los efectos de que formulen la liquidación de la tarifa G-3, con ayuda del libro que contiene las tarifas vigentes en el puerto de Tarragona, que se dará a los aspirantes.

SEXTO EJERCICIO

(Práctico)

Operativa portuaria

Habrá de confeccionarse un informe general de la situación, características y condiciones de los espacios de mercancías en el puerto de Tarragona, el día en que se desarrolle el ejercicio.

Para ello, los aspirantes serán acompañados en un recorrido por todos los muelles del puerto, con regreso final al lugar donde se efectúen las pruebas para la redacción del informe.

SEPTIMO EJERCICIO

(Práctico)

Maniobra de buques

Se hará conocer a los aspirantes el desarrollo de toda la maniobra de entrada (o salida) y atraque (o desatraque) de un buque elegido al azar de los que hagan tal tipo de operaciones en el puerto de Tarragona, el día que se desarrolle la prueba, incluso con posibilidad de situarse a bordo, si las circunstancias lo permiten.

Terminadas las operaciones, los aspirantes se trasladarán al lugar donde se desarrollen las pruebas escritas a los efectos de confeccionar un informe sobre los diferentes elementos que ha habido que considerar en el desarrollo de la operación del buque, principalmente los metereológicos, de remolque, estado de carga, porte del buque, características de la dársena, condiciones de calado, superficie eólica del buque, etc.

17903 *RESOLUCION de 17 de julio de 1984, del Tribunal de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal de Camineros en la provincia de Valencia, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a la realización de las pruebas correspondientes y se fija la fecha de comienzo de las mismas.*

Transcurrido el plazo de quince días establecido en la resolución de este Tribunal de fecha 4 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 155, del 29), por la que se hacía pública la lista provisional de admitidos a participar en el concurso-oposición convocado para la provisión de vacantes de personal de Camineros en la provincia de Valencia, este Tribunal acuerda lo siguiente:

Primero.—Considerar definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición a los solicitantes provisionalmente admitidos en la citada resolución.

Segundo.—Fijar como fecha de comienzo de las pruebas selectivas para todas las categorías el día 23 de octubre del año en curso.

Los participantes deberán presentarse a las nueve horas de dicho día en la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Valencia, avenida de Blasco Ibáñez, número 50, provistos del documento nacional de identidad.

Valencia, 17 de julio de 1984.—El Presidente del Tribunal, Claudio Gómez Perretta.

ADMINISTRACION LOCAL

17904 *RESOLUCION de 30 de julio de 1984, del Ayuntamiento de Bilbao, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Jefe del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamentos.*

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de julio de 1984 anuncio relativo al concurso-oposición convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Jefe del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamentos, por el presente se hace público que el citado anuncio carece de validez alguna, toda vez haberse publicado el mismo en dicho «Boletín Oficial» con fecha 9 de junio de 1984 y haber finalizado el plazo de presentación de instancias el día 16 de julio del año en curso.

Casas Consistoriales de Bilbao, 30 de julio de 1984.—El Secretario accidental.—10.704-E.